

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/02004 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2026 (vados).

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/108, de fecha 18 de febrero de 2026, de Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras 2026 (Vados), queda expuesto al público durante quince días hábiles contados desde el siguiente, al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", donde podrá ser examinado por los interesados, sirviendo el presente anuncio como notificación colectiva a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El Padrón correspondiente la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (Vados) para el presente ejercicio 2026, asciende a las siguientes cantidades:

- Número de recibos: 235
- Importe total del Padrón: 32.853,96 euros

Se ha fijado como período de recaudación en período voluntario el comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y 4 de mayo de 2026 o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, iniciándose el período ejecutivo transcurrido el mismo.

Se ha delegación la recaudación en la Diputación de Valencia mediante acuerdo de pleno de 31 de julio de 2025 y será de aplicación según su normativa.

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondiente al Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras 2026 (Vados), se efectuará el día 4 de mayo de 2026.

En cualquier caso, en la Oficina Virtual del Contribuyente (OAC) de la Diputación, se podrá pagar recibos, gestionar domiciliaciones y demás gestiones.

Se tendrán en cuenta las domiciliaciones recibidas hasta el 4 de abril del 2026, transcurrida dicha fecha se advierte que la domiciliación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente.

Finalizado el plazo de pago en voluntaria se iniciará el período ejecutivo que determinará la exigencia de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan en el procedimiento de apremio.

Contra la resolución de aprobación de los Padrones Fiscales podrán los interesados interponer recurso de reposición que regula el artículo 14.2 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en el plazo de un mes a constar desde el último día del plazo de exposición pública del presente edicto, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

San Antonio de Benagéber, 18 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

